

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Plan de Desarrollo Local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial			
Link para descargar el Plan de Desarrollo Local				Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial			
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instacia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
SESION DE CONSEJO	ACTA ORDINARIA N° 018 DEL 13 DE ENERO DE 2021	Link para descargar el Acta	<p>Art. 1 Aprobar el Estudio de Desagregación Tecnológica del procedimiento de Licitación de Obra para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE RÍO PUSUNO-AHUANO L=14.36 KM, TERCERA ETAPA, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" fijando en 69.38 por ciento de Participación Ecuatoriana Mínima para el referido proyecto.</p> <p>Art. 2 Autorizar a la Subdirección de Compras Públicas, responsable del manejo del Portal Institucional del SERCOP, confirme en el Sistema la aprobación del Estudio de Desagregación Tecnológica.</p> <p>Art. 3 Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Administrativa, como información relevante en el Portal Institucional del SERCOP.</p>	091	04 DE FEBRERO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- Designar como responsable del proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, al Director/a de Planificación; y como responsable de sistematizar, llenar formularios y subir la información correspondiente a la rendición de cuentas, en la plataforma de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Subdirector/a de Participación Ciudadana.</p> <p>Artículo 2.- Equipo Técnico Institucional para el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, estará conformado por el Director de Planificación, quien lo presidirá, además del Director/a Financiero, Director/a Comunicación, Subdirector/a de Tecnología Informática y Subdirector/a de Participación Ciudadana.</p> <p>Art. 3.- Funciones del Equipo Técnico Institucional para el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sus responsabilidades serán:</p> <p>a) Vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y demás instrumentos dispuestos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, referente a la rendición de cuentas.</p> <p>b) Elegir de entre sus miembros a la secretaria o secretario, a fin de documentar las decisiones tomadas.</p> <p>c) Asistir de manera obligatoria a las reuniones convocadas por el presidente del Comisión.</p> <p>d) Recopilar, revisar y analizar la información, establecida en la normativa, guías, y consultas ciudadanas, para la rendición de cuentas.</p> <p>e) Coordinar con los delegados de la Asamblea Provincial y/o Miembros de la Ciudadanía del Consejo de Planificación Provincial de Napo, con el fin de facilitar el proceso de rendición de Cuentas.</p>	093	19 DE FEBRERO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 093, de fecha 19 de febrero de 2021.</p> <p>Artículo 2.- Designar como responsable del proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, al Director/a de Planificación; y como responsable de sistematizar, llenar formularios y subir la información correspondiente a la rendición de cuentas, en la plataforma de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Subdirector/a de Participación Ciudadana.</p> <p>La elaboración del informe de rendición de cuentas será responsabilidad de las Direcciones de Planificación y Financiero.</p> <p>Artículo 2.- Equipo Técnico Institucional para el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, estará conformado por el Director de Planificación, quien lo presidirá, además del Director/a Financiero, Director/a Obras Públicas, Director/a de Gestión Ambiental, Director/a de Fomento Productivo, Riego y Drenaje y Subdirector/a de Participación Ciudadana; quienes deberán coordinar acciones con el Director/a Comunicación y Subdirector/a de Tecnología Informática,</p> <p>Art. 3.- Funciones del Equipo Técnico Institucional para el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sus</p>	094	24 DE FEBRERO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- Designar al Magister Raul Ernesto Guevara Pineda, Director de Comunicación, para que cumpla las funciones de ADMINISTRADOR en los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RE-GADPN-037-2020: CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL POR 5 MESES DENOMINADO RADIO LA VOZ DEL NAPO. • RE-GADPN-040-2020: CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL POR 5 MESES DENOMINADO RADIO ORIENTAL. • RE-GADPN-042-2020: CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL POR 5 MESES DENOMINADO RADIO JIREH. • RE-GADPN-043-2020: CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL, DENOMINADO RTV CHACO. • RE-GADPN-044-2020: CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL, DENOMINADO BAEZA VISIÓN. • RE-GADPN-046-2020: CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL POR 5 MESES DENOMINADO REVISTA AMAZÓNICA PARAÍSO. • RE-GADPN-054-2020: REACTIVAR EL TURISMO EN NAPO Y PROMOCIONAR PRODUCTOS HECHOS EN NAPO MEDIANTE EL ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN SEIS VALLAS PUBLICITARIAS Y UN MUP <p>Artículo 2.- Disponer al administrador de contrato proceda de conformidad a la Ley para dar seguimiento y hacer cumplir los contratos antes mencionados y finiquitar los mismos, así como coordinar con las áreas pertinentes, a quienes comunicará cualquier novedad oportunamente.</p> <p>Artículo 3.- Derogar todas las resoluciones, memorandos, disposiciones, entre otros documentos que se contrapongan a la presente resolución.</p> <p>Artículo 4.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas, para que se realice</p>	095	25 DE FEBRERO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- Aprobar el Estudio de Desagregación Tecnológica del procedimiento de Licitación de Obra para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CANGAHUA A OYACACHI, TRAMO JURISDICCIÓN NAPO, LONGITUD 9.65 KM, PARROQUIA OYACACHI, CANTÓN EL CHACO", fijando en 66.55% por ciento de Participación Ecuatoriana mínima para el referido proyecto.</p> <p>Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección de Compras Públicas, responsable del manejo del Portal Institucional del SERCOP, confirme en el Sistema la aprobación del Estudio de Desagregación Tecnológica.</p> <p>Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Administrativa, como información relevante en el Portal Institucional del SERCOP.</p>	096	26 DE FEBRERO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

		<p>ARTÍCULO 1.- DECLARAR la emergencia del PUENTE SOBRE EL RIO NAPO, PARROQUIA DE MISAHUALLI, CANTÓN TENA, ante la grave situación presentada según se desprende de la información técnica expuesta en el presente documento, puesto que se considera necesario ejecutar una reparación y mantenimiento urgente a la estructura del mismo, por el riesgo grave e inminente que representa mantenerlo en las condiciones actuales, lo que permitirá adoptar todas las medidas y acciones necesarias tendientes a superar de manera inmediata dicha situación grave, emergente e imprevista acaecida.</p> <p>Artículo 2.- DISPONER, a las diferentes Direcciones y Subdirecciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, a fin de que en el ámbito de sus competencias y responsabilidades se mantengan operativos y en estado de permanente alerta para realizar las acciones inmediatas que se requieran para proteger a la ciudadanía, así como también afrontar cualquier situación negativa que se pudiera generar por las situaciones de emergencia que están ocurriendo.</p> <p>Artículo 3.- El plazo de duración de la presente declaratoria de emergencia será de hasta 60 días, contados a partir de la emisión de la presente Resolución de Declaratoria de Emergencia.</p> <p>Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.</p> <p>Artículo 5.- Por ser una situación de emergencia, y para enfrentar exclusivamente el objeto de la misma, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, efectuará los trámites que fueren necesarios, a fin de afrontar y superar la actual situación emergente; además, la Subdirección de Compras Públicas y la Dirección de Obras Públicas, así</p>	QUIPUX 092-GADPN	12 DE FEBRERO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
--	--	--	------------------	-----------------------	----------	--

ORDENANZAS EMITIDAS	FECHA	Link para descargar el documento de la ordenanza
ORDENANZA PRIMERA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO FISCAL AÑO 2021	25 DE FEBRERO DE 2021	Link para descargar Ordenanza

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	MAGISTER LIZBETH NAGASHIRA PAREDES NÚÑEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	nparedes@napo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 3 700-080 EXTENSIÓN 1031